LEY DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Declárase de prioridad regional y de necesidad urgente la instalación subvencionada de gas natural domiciliario en la población de Yotala, capital de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca y zonas aledañas, que repercutirá directamente en el nivel de vida de sus habitantes por una parte y por otra coadyuvará en la reducción de los niveles de pobreza.

ARTICULO 2. De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, se dispone que e Poder Ejecutivo a través de la instancia correspondiente, busque el financiamiento requerido y se asegure la inmediata ejecución de la instalación de gas domiciliario en Yotala, capital de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stefano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma**,** Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

FDO. SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Iván Avilés Mantilla, Jaime E. Dunn Castellanos.